



Provincia del Neuquén
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Número:

Referencia: EX-2023-01940481- -NEU-LYT#MGE - DESIGNACIÓN SR. KHALIL ELUNEY GODOY MEDEL - VACANTE POR FALLECIMIENTO -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2023-01940481- -NEU-LYT#MGE, del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Gobierno y Educación, la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3190 y su Decreto DECTO-2021-2128-E-NEU-GPN, la Resolución RESOL-2023-402-E-NEU-MGE, la Ley 3046 - Convenio Colectivo de Trabajo para el personal del Registro Civil y Capacidad de las Personas; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución RESOL-2023-402-E-NEU-MGE, se dio de baja por fallecimiento a partir del día 18 de agosto de 2023, al ex-agente Héctor Vicente GODOY, CUIL N° 20-22312072-6, Legajo N° 389558, Categoría AD2 - CCT Ley 3046, planta permanente de la Dirección Provincial del Registro Civil y Capacidad de las Personas, dependiente de la Subsecretaría de Gobierno del Ministerio de Gobierno y Educación;

Que mediante las actuaciones del Visto, se instruyó a la Dirección General de Recursos Humanos de este Ministerio de Gobierno y Educación, a realizar los trámites pertinentes en cuanto a la designación de un familiar en el cargo vacante, conforme lo establecido por Artículo 60° del CCT - Ley 3046;

Que en efecto, la hija y el hijo del trabajador suscribieron un acta acuerdo obrante en documento IF-2023-02139984-NEU-ADM#MGE, mediante el cual acordaron que el derecho de ingreso lo ejercerá el señor Khalil Eluney GODOY MEDEL, DNI N° 38.491.839, obrando copia de Acta de Nacimiento que acredita su vínculo familiar con el ex-agente en documento IF-2023-01971867-NEU-ADM#MGE;

Que la persona mencionada precedentemente es hijo del señor Héctor Vicente GODOY, CUIL N° 20-22312072-6, Legajo N° 389558, Categoría AD2, planta permanente de la Dirección Provincial del Registro Civil y Capacidad de las Personas dependiente de la Subsecretaría de Gobierno del Ministerio de Gobierno y Educación;

Que ante tal situación deviene necesario cubrir dicha vacante y en consecuencia designar al señor Khalil Eluney GODOY MEDEL, CUIL N° 20-38491839-6;

Que por Artículo 60° de la Ley 3046 - Convenio Colectivo de Trabajo para el personal de la Dirección Provincial de Registro Civil y Capacidad de las Personas, se establece que “.... *En caso de producirse el*

fallecimiento de un trabajador en actividad, la persona que perteneciendo al grupo familiar conviviente, o estando a cargo del trabajador, sea designada por éste en su Declaración Jurada Anual, podrá de manera excepcional, ingresar a “La Organización” siempre y cuando cumpla con las condiciones personales de ingreso, con los mismos derechos y beneficios que si hubiera ingresado por concurso. Este beneficio deberá ser notificado por “La Organización”, a todas las personas incluidas en la última declaración jurada anual, presentada por el trabajador, dentro de los sesenta (60) días de producido el fallecimiento. El derecho al ingreso excepcional previsto en este artículo, será ejercido por el beneficiario según el orden de prelación establecido por el trabajador, dentro del plazo de noventa (90) días, desde la notificación. Cumplido dicho término caducará el derecho a este beneficio. El ingreso se producirá en el agrupamiento que corresponda según los estudios y la capacitación del beneficiario, y en el nivel inicial del mismo...”;

Que ha tomado conocimiento el titular de la Subsecretaría de Gobierno;

Que han tomado debida intervención la Dirección Superior de Ocupación y Salario, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía e Infraestructura, la Dirección General de Recursos Humanos y la Dirección Provincial de Legal y Técnica, ambas dependientes del Ministerio de Gobierno y Educación;

Que atendiendo a lo expuesto, corresponde proceder al dictado de la norma correspondiente;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º: CONVALÍDASE la Resolución RESOL-2023-402-E-NEU-MGE del Ministerio de Gobierno y Educación, que obra en el expediente electrónico EX-2023-01940481- -NEU-LYT#MGE.

Artículo 2º: CONVIÉRTASE y TRANSFÓRMASE un (1) puesto “Administrativo”, código AAD, secuencia 0021, Categoría AD2, de la Planta Funcional del Registro Civil Seccional Andacollo LP 9240 de la JUR.09 - SA. GE - URP 04 - Fi 01 - Fu 03 - Sf 02 - In 01 - Pr 10 - Pa 00 - Spa 023 - FuFi 1111 - UbGe 4830 - CP1 046 - CP2 000 - CP3 000, del Presupuesto General Vigente, en un (1) puesto “Administrativo, código AAD, secuencia a confirmar PPal 29-”, Categoría AD1 del Presupuesto General Vigente.

Artículo 3º: TRANSFIÉRASE E INCORPÓRASE de la planta funcional del Registro Civil Seccional Andacollo LP 9240 un (1) Puesto Administrativo cod. AAD- Nivel AD1- PPal 29 a la Planta Funcional del Registro Civil Seccional Las Ovejas LP 9420 a partir de la firma del presente.

Artículo 4º: DESÍGNASE a partir de la firma de la presente norma, en período de prueba dentro de la Planta Funcional de la Dirección Provincial del Registro Civil y Capacidad de las Personas, en el Departamento Minas de la localidad de Las Ovejas LP 9420, dependiente de la Subsecretaría de Gobierno del Ministerio de Gobierno y Educación, al señor Khalil Eluney GODOY MEDEL, CUIL N° 20-38491839-6, y ASÍGNASE el puesto “Administrativo, código AAD, secuencia a confirmar”, Nivel AD1.

Artículo 5º: AUTORÍZASE a la Subsecretaría de Hacienda a efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes.

Artículo 6º: El gasto que demande el cumplimiento del presente acto será imputado a la partida correspondiente del Presupuesto General Vigente.

Artículo 7º: Por la Dirección General de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Gobierno y Educación, EFECTÚENSE las notificaciones de rigor.

Artículo 8º: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Educación.

Artículo 9º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.